



## FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 21

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR     CONSEJO ACADÉMICO     SESIÓN ORDINARIA     SESIÓN EXTRAORDINARIA     CONSULTA ELECTRÓNICA

## Acta No. 12 de 2016

## 1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	5 de Agosto de 2016	Hora inicio:	7:30 am	Hora final:	10:00 am
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional				
Lugar de la reunión:	Sala de la Cultura, Facultad de Bellas Artes, El Nogal - Calle 78 No. 9-92, primer piso.				

## 2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
William Libardo Mendieta	Delegado Ministerio Educación Nacional
Adolfo León Atehortúa	Rector
Sandra García Jaramillo	Delegada de la Presidencia de la República
Alfonso Torres Carrillo	Representante Directivas Académicas
María Angélica Molina	Representante de los Profesores
Vivian Becerra	Representante Principal o Suplente de los Egresados
Yzeth Amalfi Bocanegra Rubio	Representante Principal de los Estudiantes

## 3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Gloria Álvarez Tovar	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	Compromisos laborales
Lorena Ruiz	Representante Sector Productivo	N/A
Gustavo Montañez Gómez	Representante de Exrectores	Compromisos laborales

## 4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Raúl Alejandro Herrán Adarme	Representante Suplente de los Estudiantes

## 5. Orden del Día:

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 21

3. **SGR** - Designación del Representante de Exrectores, de conformidad con el parágrafo 2, Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 "Estatuto General"

4. **SGR** – Informe del proceso de designación del Representante del Sector Productivo.

5. **EGRESADOS** – Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados.

6. **FED** – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona al Acuerdo 022 de 2005 del Consejo Superior". (2016IE4279)

7. **FCT** – Solicitud de aprobación proyectos de acuerdo "Por el cual se otorga la distinción académica de Pedagogo de Excelencia" a los profesores Leonor Camargo Uribe y Carlos Augusto Rodríguez Martínez.

8. **SGR** – Consideración y aprobación Acta No.09 del 08 de julio de 2016.

**9. Proposiciones y Varios.**

9.1. Invitación encuentro de los Consejos Superiores y Directivos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

**1. Verificación y consideraciones del orden del día.**

**Tiempo**  
**00:01:19-00:02:22**

El **Secretario General** realizó la verificación del quórum reglamentario (art. 2, Acuerdo 13 de 2001) para dar inicio a la sesión.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el orden del día.*

**2. Informe del señor Rector**

**Tiempo**  
**00:02:29-01:06:08**

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector** ante el Consejo Superior, en el cual se atendieron los siguientes asuntos (Anexo):

- Acreditación de Licenciaturas
- Acreditación Institucional
- Sistema Universitario Estatal
- Internacionalización
- Planta Física
- Nuevos docentes de planta
- Inicio de Semestre
- A partir de este año comienza el apoyo psicosocial a estudiantes
- Apoyo en la refrendación de los acuerdos en La Habana.
- Iniciaron pruebas para lanzar Pedagógica Radio.

**Decisión:**

*El Consejo Superior avaló el informe presentado por el señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz.*

*Se solicita al señor Rector presentar un informe de los estudiantes becados para realizar el seguimiento por parte de los profesores de la Universidad.*

**3. SGR - Designación del Representante de Exrectores, de conformidad con el párrafo 2, Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 "Estatuto General"**

**Tiempo**  
**01:06:59-01:13:15**

La Secretaria General, realizó la presentación de los documentos correspondientes al proceso de designación de representantes de exrectores, de conformidad con el párrafo 2, Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 "Estatuto General".

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó para el proceso de designación de exrectores como mecanismo de elección la votación nominal.*

*El Consejo Superior designó como representante de exrectores al profesor **Gustavo Montañez Gómez** de acuerdo a la siguiente votación:*

**Lista votantes proceso de designación Representante de Exrectores**

No.	Nombre	Cargo	Voto por Candidato:
1	William Libardo Mendieta	Delegado Ministerio Educación Nacional	Gustavo Montañez
2	Sandra García Jaramillo	Delegada de la Presidencia de la República	Gustavo Montañez
3	Alfonso Torres Carrillo	Representante Directivas Académicas	Gustavo Montañez
4	María Angélica Molina	Representante de los Profesores	Gustavo Montañez
5	Vivian Becerra	Representante Suplente de los Egresados	Gustavo Montañez
6	Yzeth Amalfi Bocanegra Rubio	Representante Principal de los Estudiantes	Gustavo Montañez

*Para efecto se expidió el Acuerdo 018 del 5 de agosto de 2016 Por el cual se designa el representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2016-2018. (Anexo al Acta)*

**4. SGR – Informe del proceso de designación del Representante del Sector Productivo.**

**Tiempo**  
**01:13:23-01:24:40**

Se llevó acabo la presentación del Informe por parte de la Secretaria General del proceso de designación del Representante del Sector Productivo.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 21

**Decisión:**

El Consejo Superior avaló la presentación realizada por la Secretaría General del informe del Proceso de designación del representante del sector productivo 2016-2018, de conformidad con el numeral 1, artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior y en próxima sesión se pondrá a consideración la hoja de vida del candidato que se presentó a la representación.

**5. EGRESADOS – Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados.****Tiempo  
01:25:08-01:49:33**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados.

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados", presentado por la Licenciada Vivian Becerra, Representante Suplente de los Egresados ante el Consejo Superior y se recomienda atender las observaciones al documento final. (Anexo proyecto de Acuerdo al Acta)

**6. FED – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona al Acuerdo 022 de 2005 del Consejo Superior". (2016IE4279)****Tiempo  
01:49:40-01:53:17**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se adiciona al Acuerdo 022 de 2005 del Consejo Superior

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona al Acuerdo 022 de 2005 del Consejo Superior". (2016IE4279). Para el efecto se expidió el Acuerdo 015 del 5 de agosto de 2016. (Anexo al Acta)

**7. FCT – Solicitud de aprobación proyectos de acuerdo "Por el cual se otorga la distinción académica de Pedagogo de Excelencia" a los profesores Leonor Camargo Uribe y Carlos Augusto Rodríguez Martínez (2016IE4364).****Tiempo  
01:53:20-02:01:15**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de la Facultad de Ciencia y Tecnología de aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se otorga la distinción académica de Pedagogo de Excelencia" a los profesores Leonor Camargo Uribe y Carlos Augusto Rodríguez Martínez

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó otorgar las distinciones académicas "Pedagogo de Excelencia" a los profesores Leonor Camargo Uribe y Carlos Augusto Rodríguez Martínez, de conformidad el Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General en su artículo 17 literal o). (2016IE4364). Para el efecto se expidieron los Acuerdos 016 y 017 del 5 de agosto de 2016. (Anexo al Acta)

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 22

**9. Proposiciones y Varios.****Tiempo**  
**02:02:08-02:09:11**

9.1. Invitación encuentro de los Consejos Superiores y Directivos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**Decisión:**

*La Secretaría General informó a los miembros de este cuerpo colegiado de la Invitación del encuentro de los Consejos Superiores y Directivos de las Instituciones de Educación Superior Públicas por parte del Ministerio de Educación Nacional que se llevará a cabo el 6 de septiembre de 2016 de 7:30 am a 5:00 pm.*

*El Consejo Superior solicita dedicar parte a la próxima sesión a los siguientes puntos: balance presupuestal y financiero de la Universidad Pedagógica Nacional, recursos Cree y ASPU - UPN*

*Así mismo solicita que uno de los siguientes consejos se realice en Valmaría o programar una visita y por último solicita que la fecha del próximo Consejo se programe para el 2 de septiembre de 2016, con el desarrollo de los*

**7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)****Anexo punto 2. Informe del Rector.****UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****INFORME DEL RECTOR  
ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ  
AL CONSEJO SUPERIOR****Número 013  
Agosto 5 de 2016**

Cordial saludo.

Observaremos a continuación el informe correspondiente a las actividades más importantes desarrolladas en el último mes:

**1. Acreditación de las Licenciaturas**

Se ha iniciado el proceso de elaboración final y revisión de los documentos de autoevaluación para acreditación de las licenciaturas, y de renovación del registro calificado en las necesarias. La tarea ha sido dispendiosa y ha ocupado al Consejo Académico en constantes sesiones extraordinarias. Hoy podemos asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 2041 de 2016.

**2. Acreditación Institucional**

El día 8 de julio registramos la revista de un grupo de trabajo del MEN, quien constató la ruta de calidad seguida por la Universidad en todos sus procesos misionales. El concepto emitido fue

ampliamente favorable y solo se advirtió como limitación el funcionamiento del sistema de información ya obsoleto de nuestra institución.

El pasado miércoles 3 de agosto recibimos la visita de la Ministra de Educación y del Viceministro de Educación Superior con sus equipos de trabajo. Se presentó un informe con los últimos indicadores de la Universidad, destacándose el incremento en todas las tareas misionales, particularmente en investigación, formación en inglés, pruebas saber pro e internacionalización. La Ministra señaló una pronta firma y entrega de la resolución de acreditación para la Universidad.

**Resultados pruebas Saber Pro 2013 - 2015 UPN**

	2013				2014				2015			
	Nacional	Bogotá	Uc	UPN	Nacional	Bogotá	Uc	UPN	Nacional	Bogotá	Uc	UPN
Escritura	10,02	10,22	9,95	10,41	9,99	10,18	9,88	10,40	10,00	10,13	9,90	10,54
Inglés *	10,26	10,71	9,90	10,25	10,27	10,26	9,90	10,41	9,90	10,66	9,88	10,41
Lectura	10,09	10,35	9,80	10,53	10,05	10,28	9,71	10,57	10,00	10,29	9,99	10,83
Razonamiento Cuantitativo	10,04	10,30	9,52	10,00	10,01	10,03	9,48	10,07	9,75	10,21	9,36	10,12
Ciudadanas	9,91	10,18	9,54	10,21	9,83	9,91	9,45	10,23	9,64	10,06	9,61	10,42

**3. Sistema Universitario Estatal**

En tanto Presidente del Capítulo Bogotá del SUE y miembro del Comité Directivo Nacional, se ha tenido una intensa actividad con el Viceministerio de Educación Superior. Se ha participado en una reunión de trabajo con la Ministra, en cuatro Comités Directivos y se convocó a una sesión del Capítulo Bogotá. Las labores desarrolladas han girado en torno al Plan Decenal de Educación, el análisis del estado financiero de las universidades estatales, la difusión y promoción de la refrendación de los acuerdos alcanzados por el gobierno nacional y las Farc en La Habana, y el plan de acción que adoptará el Capítulo en los próximos años. Se han creado comisiones para el apoyo a la promoción de paz, el estudio de la situación jurídica de los profesores ocasionales y catedráticos, y en ambas ha participado la Universidad.

Se adelantan notables esfuerzos para constituir la Comisión de Unidades Académicas en Educación del SUE, la cual inició con la reunión de delegados, decanos de educación de 10 universidades estatales, el pasado miércoles 3 de agosto. En el día de ayer, en la ciudad de Pasto, se llevó a cabo el Consejo Nacional de Rectores, el cual se expresó positivamente frente a la paz en Colombia y validó la dirección de la Universidad Pedagógica Nacional para la Comisión de Educación.

#### 4. Internacionalización

Se participó como invitado y conferencista en el V Congreso Internacional para la Formación Permanente de Maestros y Educadores llevado a cabo en República Dominicana durante los días 25 a 27 de julio. La relación con el Instituto de Formación Docente Salomé Ureña de ese país ha sido bastante productiva: se adelantó un curso de verano con 24 estudiantes nuestros en Punta Cana del 10 al 23 de julio y desarrollamos uno similar con 15 estudiantes dominicanos del 23 de julio al 6 de agosto en nuestra finca de Villeta.

CONCEPTO	2015-16	2016-17
Comisiones de Servicio	21	42
Docentes ocasionales en eventos Internacionales	10	10
Invitados internacionales	7	21
Estudiantes con ponencias en eventos	7	2
Estudiantes con semestre en institución extranjera	31	60
Estudiantes extranjeros en la UPN	13	33
<b>TOTAL</b> (Número de movilidad física y del extranjero)		188
Fecha de corte 30 de julio de 2016		

\*En el 2016-2 viajan 37

\*En el 2016-2 vienen 18

#### 5. Planta Física

Se han adelantado dos reuniones con empresas constructoras de carácter privado para examinar las posibilidades de una Asociación Pública Privada. Una de ellas ha presentado una propuesta inicial que se anexa y ha solicitado autorización para iniciar estudios de prefactibilidad en relación con las instalaciones de la Calle 72.

La Oficina de Registro Zona Norte emitió auto favorable para el proceso de recuperación de la titularidad sobre el predio Valmaría. Han continuado intentos de invasión y hurto con una importante reacción de la vigilancia contratada.

Se terminaron las adecuaciones de la sede Valmaría y en el Coliseo de la 72, ahora también auditorio. Se abre wifi en la 72, se inician pruebas para "La Pedagógica Radio" y se estrena software para el ingreso seguro de bicicletas.

#### 6. Nuevos docentes de planta

El 1 de agosto de efectuó la posesión de 19 docentes de planta que ingresan como ganadores del último concurso efectuado. Además del profundo significado académico que su incorporación denota, con ellos la relación profesor de tiempo completo equivalente – estudiante, se acerca a 1/15.

#### 7. Inicio de Semestre

Para el inicio del nuevo semestre 2016-2, la dirección de la universidad ha adelantado reuniones con las direcciones de los tres sindicatos, profesores de planta, ocasionales y catedráticos y con colectivos estudiantiles. Las exposiciones han girado en torno a las propuestas de Reforma normativa y orgánica a partir del Estatuto General, Reestructuración curricular y Reforma Académica, situación del Proyecto Valmaría y Plan Maestro de Planta Física. En la fecha se reciben a los estudiantes de primer semestre (110 de ellos becados por la Universidad y el Distrito), y el próximo lunes se inician clases.

**Adolfo León Atehortúa Cruz**  
Rector Universidad Pedagógica Nacional





Anexo punto 3. Acuerdo 018 del 5 de agosto de 2016.



**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N.º **018** DE 5 AGO. 2016

*Por el cual se designa al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el período 2016 – 2018*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante de los exrectores.

Que el parágrafo 2 del artículo 64 *Ibidem* estableció que "los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo".

Que en concordancia con las normas legales antes citadas, el literal i) del artículo 12 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, Estatuto General de la Universidad, señala que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por "un exrector de universidad pública con reconocimiento académico científico en el ámbito educativo".

Que el parágrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, señala que el representante de los exrectores será designado por el Consejo Superior, de conformidad con el reglamento que al efecto expida.

Que el parágrafo 5 del Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, establece que el representante de los exrectores: "(...) será designado para un período de dos (2) años; en caso de ausencia temporal, el Rector, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes solicitará la designación del reemplazo; en caso de ser definitiva el designado actuará por el resto del período".

Que la Universidad dispuso en el artículo 89 del Estatuto General, *Inhabilidades: A los miembros del Consejo Superior (...), les será aplicable el régimen de inhabilidades que para contratar contemplan las normas vigentes sobre la materia.* En cuanto a las incompatibilidades y prohibiciones, el artículo 90 *Ibidem* dispuso "Les será aplicable el régimen de incompatibilidades consagrado en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales y reglamentaciones vigentes". Similar remisión normativa se formaliza en los artículos 35 y 36 del Acuerdo 013 de 2001 Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el artículo 97 del Estatuto General señala: *Los miembros de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, llámense representantes o delegados, están obligados a actuar en beneficio de toda LA UNIVERSIDAD, y en función exclusiva del bienestar y progreso de la misma, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 123 y 209 de la Constitución Política de Colombia.*

05 AGO. 2016





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora se educadora*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **018** DE 05 AGO. 2016

rior mediante Acuerdo 001 del 16 de febrero de 2012, estableció el reglamento para  
tante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica

to de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 del citado reglamento, el Consejo  
Acuerdo 005 del 21 de abril de 2016, estableció el cronograma para designar al  
exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el

aria del Consejo Superior, realizada el día 5 de agosto de 2016, se designó al doctor  
Gómez como representante de los exrectores ante el Consejo Superior, mediante el  
simple.

**ACUERDA**

rar como representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad  
gógica Nacional al doctor **Gustavo Montañez Gómez**, identificado con cédula de  
danía número 19.134.727, para el periodo 2016 – 2018.

sente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

., a los 05 AGO. 2016

  
**MENDIETA MONTEALEGRE**

ijo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**

Secretario del Consejo

SGR  
Secretario General

## Anexo punto 5. Proyecto de Acuerdo Egresados



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE

*Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados.*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que la confiere el literal r) del artículo 17 y el artículo 49 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley garantizará la profesionalización y la dignificación de la actividad docente.

Que de conformidad con la Ley 1188 de 2008, se establece el registro calificado de programas de educación superior, y en su artículo 2, en el acápite de condiciones de carácter institucional numeral 4, señala que es necesaria "la existencia de un programa de egresados que en el seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida".

Que el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015 tal y como fuera adicionado por el artículo 1 del Decreto 2450 de 2015, señala en su numeral 13 los programas de egresados como una condición de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas y licenciaturas enfocados en educación.

Que el numeral 6.4 del artículo 6, del decreto 1295 de 2010, reglamentario de la Ley 1188 de 2008, exige a las Instituciones de Educación Superior, tener un programa de egresados, que contenga "el desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y mediano plazo, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas."

Para tal efecto la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional, a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Es imprescindible para la renovación del registro calificado en la institución de educación superior, presentar los resultados de la aplicación de dicha estrategia.

Que de conformidad con la Ley 1636 de 2013 Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia y su Decreto reglamentario 2852 de 2013 Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones, se prevé la creación de bolsas de empleo.

Que el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, Por el cual se expide el Estatuto General, establece en el artículo 17, literal r): "Crear suspender o suprimir Seccionales, Institutos y Centros."

Que el artículo 49 del Estatuto General establece: "La creación, organización y funciones de los Institutos y Centros serán definidas por el Consejo Superior a través de Acuerdos."

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014 - 2019 en el numeral 3.1.2 Programa 2. Horizonte para la Acreditación Institucional, establece el Proyecto 4. Fortalecimiento del programa de egresados, en el cual prevé formalizar la existencia del Programa de Egresados en la vía de fortalecerlo y darle continuidad en su funcionamiento.

Que la Universidad Pedagógica Nacional hace presencia municipal, departamental, nacional e internacional mediante más de treinta y seis mil (36.000) Egresados, según las estadísticas de la Subdirección de Admisiones y Registro.

Por lo expuesto,





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE

### ACUERDA

### CAPÍTULO I

#### DE LA CREACION Y FUNCIONES DEL CENTRO DE EGRESADOS

**ARTÍCULO 1°. Definición:** Créase el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, adscrito a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, con la función de coordinar e impulsar políticas, estrategias, proyectos y acciones tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica institucional de la UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 2°. Misión:** El Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, planea, diseña y propone la ejecución de políticas, estrategias y proyectos acordes con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y tendientes a la vinculación y comunicación permanente entre los Egresados y la institución, mediante la construcción de la Red de Egresados de la UNIVERSIDAD, la atención a las demandas de actualización y formación permanente, la ubicación laboral, la gestión e impulso a los proyectos de los profesionales graduados por la institución, en la perspectiva de aportar a la construcción de una comunidad académica y profesional docente que contraste y confirme nuevas concepciones educativas, pedagógicas y metodológicas que permitan el apoyo, promoción y difusión de las innovaciones y aportes educativos llevados a cabo por los Egresados.

**ARTÍCULO 3°. Visión:** El Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, será identificado y valorado como una unidad de carácter permanente que diseña y pone en ejecución políticas, estrategias y acciones dirigidas a la vinculación de los Egresados a la dinámica institucional y social, aportando a la consolidación y desarrollo de un Sistema Nacional de formación de Docentes que posibilite e impulsa los más elevados intereses de la educación nacional, así como, la dignificación y profesionalización de la actividad docente en Colombia.

**ARTÍCULO 4°. Funciones:** Para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su misión institucional, el Centro de Egresados cumplirá las siguientes funciones:

1. Contribuir al logro de los objetivos de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Promover y consolidar los procesos de vinculación de los egresados a la dinámica institucional.
3. Construir una Red de Egresados que permita recoger y sistematizar la experiencia y práctica pedagógica de los profesionales Egresados de la UNIVERSIDAD y determinar su impacto en el medio educativo y social.
4. Precisar, sistematizar y actualizar permanentemente la información de los Egresados en términos de ubicación laboral, áreas de desempeño profesional, aportes educativos y otros estudios realizados.
5. Propiciar la participación organizada de los egresados y sus representantes en la evaluación, innovación y transformación curricular de los programas académicos ofrecidos por la UNIVERSIDAD, permitiendo la identificación y respuesta frente a nuevas necesidades educativas.
6. Diseñar programas que permitan, financien y estimulen la actualización, formación permanente y avanzada, mediante la participación de los Egresados en actividades académicas dentro y fuera de la UNIVERSIDAD en el marco de los convenios interinstitucionales.
7. Apoyar los procesos de acreditación institucional y de los programas académicos de la UNIVERSIDAD.
8. Precisar, promover y poner en práctica los procedimientos para que los Egresados puedan acceder a los servicios que presta la UNIVERSIDAD.
9. Promover y estimular los proyectos y formas de organización de los Egresados en concordancia con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la UNIVERSIDAD.
10. Brindar apoyo institucional para la incorporación laboral de los Egresados, mediante información apropiada sobre las oportunidades de empleo o de oferta de sus servicios profesionales.
11. Auspiciar la participación de los Egresados en las actividades de las diferentes unidades, con el fin de hacerlos partícipes en el desarrollo académico, investigativo y de extensión de la UNIVERSIDAD.
12. Establecer mecanismos de comunicación que permitan la difusión y el intercambio de experiencias de los Egresados.
13. Promover la suscripción de convenios y alianzas estratégicas entre las agremiaciones de egresados y la UNIVERSIDAD para impulsar sus proyectos y para la organización de eventos de educación permanente, optimización del uso de la infraestructura de la UNIVERSIDAD y de sus espacios científicos, culturales y deportivos.
14. Mantener comunicación permanente con los Representantes de los Egresados ante los distintos Consejos de la UNIVERSIDAD mediante los diferentes medios institucionales que estén a disposición



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE

15. Apoyar las iniciativas y la consolidación del Consejo de Egresados de la UNIVERSIDAD.  
16. Proponer un sistema de incentivos y estímulos que fomenten el retorno y la participación permanente de los Egresados en las actividades desarrolladas por la UNIVERSIDAD y presentarlos para su aprobación al Consejo Superior Universitario.

**CAPÍTULO II**

**DE LA ESTRUCTURA Y ADMINISTRACION DEL CENTRO DE EGRESADOS**

**ARTÍCULO 5º.** El Centro de Egresados tendrá la siguiente estructura administrativa:

- a. Consejo de Egresados.
- b. Director del Centro de Egresados.

**Parágrafo:** Para el desarrollo de las actividades del Centro de Egresados, la UNIVERSIDAD vinculará un Egresado como Director del mismo.

**ARTÍCULO 6º.** El Consejo de Egresados constituye una instancia decisoria para la puesta en marcha y desarrollo de la política institucional de Egresados. Se reunirá por lo menos dos veces por semestre a iniciativa del Director del Centro de Egresados o del 30 % de los representantes de egresados, estará conformado por:

- a. Los representantes de egresados a los cuerpos colegiados de la Universidad.
- b. Un Representante de cada una de las agremiaciones de egresados legalmente constituidas.
- c. El director del Centro de Egresados, quien actuara como secretaria técnica del Consejo.

**ARTÍCULO 7º.** Son funciones del Consejo de Egresados.

1. Proponer al Director del Centro de Egresados el desarrollo de actividades e iniciativas tendientes a la implementación y financiamiento de la política institucional para Egresados.
2. Conceptuar y contribuir en el diseño del Plan de Desarrollo Estratégico de Egresados y el Plan de Acción Anual.
3. Contribuir en la identificación y definición de las prioridades de formación avanzada, permanente y continuada de los Egresados.
4. Contribuir con el proceso de evaluación y mejoramiento permanente de los programas de la UNIVERSIDAD.
5. Proponer a las instancias correspondientes el otorgamiento de estímulos, distinciones e incentivos para los Egresados que se destaquen en las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política.

**ARTÍCULO 8º.** Son funciones del Director del Centro de Egresados.

1. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades académicas y administrativas del Centro de Egresados.
2. Supervisar el desarrollo y cumplimiento del personal del Centro de Egresados.
3. Representar el Centro de Egresados y asistir a los consejos, comités o juntas en las cuales tenga participación el Centro de Egresados.
4. Registrar con su firma los certificados, constancias y diplomas de los cursos de formación y de extensión ofrecidos por el Centro de Egresados.
5. Propiciar la vinculación de los Egresados a la dinámica institucional y adelantar la carnetización, sistematización y actualización permanente de la información correspondiente.
6. Gestionar y coordinar ante las diversas dependencias de la UNIVERSIDAD la prestación de los servicios a los Egresados.
7. Impulsar los proyectos de los Egresados en concordancia con las políticas y prioridades institucionales.
8. Diseñar y poner en ejecución estrategias que estimulen y propicien la formación avanzada, continuada y permanente de los Egresados.
9. Coordinar las relaciones con los Representantes de los Egresados ante las diversas unidades de la UNIVERSIDAD.
10. Brindar apoyo institucional mediante información apropiada sobre oportunidades de empleo o de oferta de los servicios profesionales de los Egresados.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE

11. Diseñar y poner en ejecución las estrategias y medios para mantener comunicación permanente con los Egresados.
12. Desarrollar permanentemente la política de estímulos e incentivos para los Egresados.
13. Diseñar, actualizar y ejecutar el Plan de Desarrollo de los egresados, en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional.
14. Ejecutar convenios y alianzas de cooperación en relación con los objetivos misionales de la UNIVERSIDAD con las agremiaciones de Egresados.
15. Rendir informe anual de gestión correspondiente al Centro de Egresados.
16. Las demás que establezca la naturaleza del Centro de Egresados, y las normas que sustituyan, reglamenten o modifiquen el presente Acuerdo.

### CAPÍTULO III

#### DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN PERMANENTE Y AVANZADA

**ARTÍCULO 9º. Naturaleza:** Es la unidad encargada de planear, organizar y poner en ejecución programas de formación avanzada y permanente para los egresados, mediante el aprovechamiento de los recursos institucionales o por medio de alianzas o convenios.

**ARTÍCULO 10º. Funciones:** La Unidad de formación permanente y avanzada, tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar estrategias que favorezcan el acceso de los egresados a programas de formación permanente y avanzada en actividades académicas dentro y fuera de la UNIVERSIDAD, mediante acciones de difusión, financiación o establecimiento de convenios interinstitucionales, entre otros mecanismos.
2. Promover el establecimiento de convenios y alianzas estratégicas entre las agremiaciones de egresados y las unidades académicas y administrativas de la UNIVERSIDAD para contribuir en la socialización de sus ideas o proyectos, mediante la organización de eventos de formación permanente, optimización del uso de la infraestructura de la UNIVERSIDAD y de sus espacios académicos, científicos, culturales y deportivos.
3. Establecer mecanismos de comunicación que permitan el intercambio de experiencias académicas, profesionales y laborales con los Egresados.
4. Contribuir a la organización de una Red de Egresados que permita recoger y sistematizar la experiencia y práctica pedagógica de los profesionales egresados de la UNIVERSIDAD y determinar su impacto en el medio educativo y social.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 11º. Naturaleza:** Es la unidad encargada de brindar apoyo en el proceso de acreditación o renovación de los diferentes programas ofrecidos en la Universidad y de la acreditación institucional, en lo correspondiente al factor de egresados.

**ARTÍCULO 12º. Funciones:** La Unidad de investigación y acreditación institucional tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar la conformación y consolidación de grupos, proyectos y líneas de investigación integrados por Egresados.
2. Gestionar los avales, membresías y reconocimientos ante las instancias encargadas de la investigación en el país y la Universidad, en especial la Subdirección de Gestión de Proyectos de la UNIVERSIDAD o la que haga sus veces.
3. Articular las redes de investigación de maestros en la escuela con las líneas, grupos y proyectos de investigación de la UNIVERSIDAD, en especial con los institutos de investigación distritales y departamentales como el IDEP, casa del maestro, entre otros.
4. Crear la Revista de Investigaciones de Egresados de la UNIVERSIDAD.
5. Propiciar la participación organizada de los egresados y sus representantes en la evaluación, innovación y transformación curricular de los programas académicos ofrecidos por la UNIVERSIDAD, permitiendo la identificación y respuesta frente a nuevas necesidades educativas.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE

### CAPÍTULO V

#### DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y OFERTA LABORAL

**ARTÍCULO 13°. Naturaleza:** Es la Unidad encargada de poner en práctica los procedimientos para que los Egresados puedan acceder a los diferentes servicios que presta la UNIVERSIDAD, así como, de organizar lo correspondiente al servicio de información de oferta laboral docente al que pueden acceder los egresados.

**ARTÍCULO 14°. Funciones:** La Unidad de proyección social y oferta laboral tendrá las siguientes funciones:

1. Precisar, sistematizar y actualizar permanentemente la información sobre Egresados en términos de ubicación laboral, áreas de desempeño profesional, aportes educativos y otros estudios realizados.
2. Promover y estimular los proyectos y formas de organización de los Egresados en concordancia con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de desarrollo de la UNIVERSIDAD.
3. Brindar apoyo institucional para la incorporación laboral de los Egresados, mediante información apropiada sobre las oportunidades de empleo o de oferta de sus servicios profesionales.
4. Auspiciar la participación de los Egresados en las actividades de las diferentes unidades de la UNIVERSIDAD, con el fin de hacerlos partícipes en el desarrollo académico, investigativo y de extensión de la institución.
5. Impulsar sistemas de incentivos y estímulos que fomenten el retorno y la participación permanente de los Egresados en las actividades desarrolladas por la UNIVERSIDAD.
6. Establecer relación, convenios y alianzas estratégicas entre el Centro de egresados y las agremiaciones de docentes, principalmente del sector público oficial, mediante sus asociaciones sindicales y cooperativas

### CAPÍTULO VI

#### DE LAS CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y PERMANENCIA EN EL CENTRO DE EGRESADOS

**ARTÍCULO 15°. Definición:** Es Egresado la persona que obtuvo el título en cualquiera de los programas pregrado y posgrado de LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 16°.** Al Centro de Egresados podrán vincularse y hacer uso de sus servicios, los Egresados como personas naturales y sus organizaciones profesionales en el marco de la Constitución y la Ley, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y en sus disposiciones reglamentarias.

### CAPÍTULO VII

#### DISTINCIÓN ANUAL DE EGRESADOS

**ARTÍCULO 17°.** Se crea la Distinción Anual de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, que será otorgada cada año por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD, a uno o varios Egresados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en alguna de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política; reconocimiento que será entregado en la realización del Encuentro Anual General de Egresados.

### CAPÍTULO VIII

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS EGRESADOS

**ARTÍCULO 18° Deberes:** Son deberes de los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

1. Actuar en provecho de la identidad Institucional de la UNIVERSIDAD y el fortalecimiento de la profesión docente.
2. Asistir y participar en las actividades programadas por el Centro de Egresados para su beneficio.
3. Portar el carné de Egresado en un lugar visible, mientras se encuentre en las instalaciones de la UNIVERSIDAD.
4. Preservar y hacer buen uso de las instalaciones, equipos, muebles, material bibliográfico, material audiovisual y demás elementos de la UNIVERSIDAD que estén a su servicio y responsabilizarse de los daños que les ocasione
5. Representar dignamente a la UNIVERSIDAD en los espacios de representación o de delegación a los que se haya hecho acreedor.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE

6. Los demás deberes que se deriven de la Constitución Política, la Ley y los Estatutos de la UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 19° DERECHOS:** Son derechos de los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional:

1. Recibir el carné de Egresado de la UNIVERSIDAD en la ceremonia de graduación.
2. Acceder a las fuentes de información y utilizar los recursos que la UNIVERSIDAD tiene para su servicio a través del Centro de Egresados y las demás dependencias de la UNIVERSIDAD.
3. Elegir y ser elegido en los distintos órganos de representación de la UNIVERSIDAD de acuerdo con las normas vigentes.
4. Participar en la construcción y desarrollo de las políticas académicas, administrativas, Investigativas y de bienestar de la UNIVERSIDAD a través de sus Representantes en los distintos órganos de Representación y del Consejo de Egresados.
5. Participar en la evaluación, innovación y transformación curricular de los programas académicos ofrecidos por la UNIVERSIDAD, permitiendo la identificación y respuesta frente a nuevas necesidades educativas.
6. Establecer convenios y alianzas estratégicas entre las Agremiaciones de Egresados y las unidades académicas y administrativas de la UNIVERSIDAD para impulsar sus proyectos y para la organización de eventos de educación permanente, optimización del uso de la infraestructura de la UNIVERSIDAD y de sus espacios científicos, culturales y deportivos.

**Parágrafo:** El Egresado deberá cancelar el valor del carné establecido por la UNIVERSIDAD cuando la ceremonia de grado se haya efectuado antes del año 2015 y por reposición en caso de deterioro o pérdida.

#### CAPÍTULO IX

##### DE LAS ORGANIZACIONES DE EGRESADOS

**ARTÍCULO 20°.** Los Egresados con arreglo a las leyes, los estatutos y normas vigentes, podrán darse órganos de representación de Egresados y constituir organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de generar y fortalecer espacios de participación que contribuyan al desarrollo de la UNIVERSIDAD y a su formación como maestros.

**ARTÍCULO 21°.** Los Egresados podrán conformar asociaciones de Egresados, las cuales podrán desarrollar convenios y contratos con la UNIVERSIDAD en busca del desarrollo misional de la UNIVERSIDAD.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente acuerdo, las asociaciones de Egresados deberán estar legalmente constituidas y surtir un proceso de registro ante el Centro de egresados. El fin de la asociación deberá tener concordancia con la misión y fines de la UNIVERSIDAD y deberá ser una institución sin ánimo de lucro. El Centro de Egresados presentará semestralmente un listado de las asociaciones registradas a la Secretaría General y a la Vicerrectoría de Gestión.

#### CAPÍTULO X

##### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 22°.** Facultar al Rector para que adopte las medidas correspondientes a la organización de las bolsas de empleo en instituciones de educación superior, tal como se referencia en el Decreto 2852 de 2013, capítulo IV, artículos 37 y 38.

**ARTÍCULO 23°.** Delegar al Rector para que defina la estructura de funcionamiento y personal requerido para el Centro de Egresados.

**ARTÍCULO 24°.** Asignar a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria la distribución financiera del Centro de Egresados, en razón de las funciones de proyección social que se han de cumplir.

**Parágrafo:** Contablemente, el Centro de Egresados se establecerá como un centro de costo, que permita evidenciar el movimiento presupuestal, su rendimiento y los beneficios que recibe la UNIVERSIDAD por los servicios que ofrece esta unidad.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE

**ARTÍCULO 25°.** Delegar al Rector para que defina mediante Resolución, los instrumentos, mecanismos, procedimientos y requisitos necesarios para la reglamentación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 26°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que sean contrarias, en especial el Acuerdo 034 de 2000.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**WILLIAM LIBARDO MENDETA MONTEALEGRE**  
Presidente del Consejo

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

*Aprobó: Helberth Augusto Choachi González SGR  
Revisó: Angélica del Pilar Torres Agudelo OJG*

Anexo punto 6. Acuerdo 015 del 5 de agosto de 2016



**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **015** DE 05 AGO. 2016

*"Por el cual se adiciona al Acuerdo 022 de 2005 del Consejo Superior"*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
en ejercicio de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 035 del  
de 2005 del Consejo Superior,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones  
académicas pueden exigir las instituciones de educación superior.

Que en concordancia con el Artículo 122 *in idem*, el literal ii) del artículo 37 del Acuerdo 035 de  
2005 del Consejo Superior, dispuso como función del Consejo Superior Universitario fijar los  
derechos pecuniarios, "previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que mediante el Acuerdo 022 de 2005 el Consejo Superior determinó los valores de matrículas y  
las pensiones para los niños matriculados en la Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica  
Nacional y se establece una sola jornada.

Que se hace necesario fijar el valor de los comés para los niños del Jardín Infantil - Escuela  
Maternal.

Que en la sesión ordinaria de 08 de junio de 2016, Acta No. 19, el Consejo Académico emitió su  
concepto favorable en cuanto a la inclusión de un párrafo en el Acuerdo 022 de 2005 del  
Consejo Superior, relacionado con el cobro del valor de los comés para los niños de la Escuela  
Maternal.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Adicionar el siguiente párrafo al Artículo 3º, del Acuerdo 022 de 2005 del Consejo  
Superior.

**PARÁGRAFO 2º:** Las tarifas de los comés de los niños matriculados en el Jardín Infantil - Escuela  
Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional, serán las mismas que en la Universidad se  
determinen para los estudiantes de los programas de pregrado.

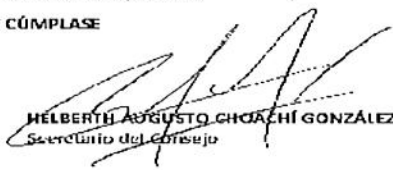
**ARTÍCULO 2º.** En lo demás, el Acuerdo 022 de 2005 del Consejo Superior Universitario continúa  
vigente.

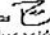
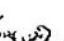
**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Bogotá D.C., a los **05** AGO. 2016

  
WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE  
Presidente del Consejo


  
HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ  
Secretario del Consejo

Yo, Do. Angélica del Pilar Torres Agudelo - Jefe Oficina Jurídica   
Yo, Do. Edna Patricia López Pérez - Decana (E) Facultad de Educación 



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 21	

**Anexo Punto 7. Acuerdos 016 y 017 del 5 de agosto de 2016**

  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 ACUERDO N° **016** DE 05 AGO. 2016

*Por el cual se otorga la distinción académica de Pedagogo de Excelencia*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el Acuerdo 038 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología solicitó el otorgamiento de la distinción académica de "Pedagogo de Excelencia" a la docente **Leonor Camargo Uribe**, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX del Acuerdo No. 038 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que la profesora **Leonor Camargo Uribe**, es Licenciada en Matemáticas y Química de la Universidad Pedagógica Nacional, con Especialización en Educación Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, Especialización en Computación para la Docencia de la Universidad Antonio Nariño, Maestría en Didáctica de la Matemática de la Universitat De Valencia, Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional y Doctora en Didáctica de la Matemática de la Universitat de Valencia.

Que ha sido postulada y destacada por los estudiantes de la Facultad, como persona que ejerce a cabalidad sus funciones y su rol de educador.

Que conforme lo preceptuado en el Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General- en su artículo 17 literal o) es función del Consejo Superior otorgar estímulos y distinciones para profesores de la Universidad, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 08 de junio de 2016, estudió la solicitud de la Facultad de Ciencia y Tecnología y conceptuó favorablemente, recomendando al Consejo Superior el otorgamiento de la distinción.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante sesión ordinaria del 05 de agosto de 2016 estudió la solicitud y determinó otorgar la distinción.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

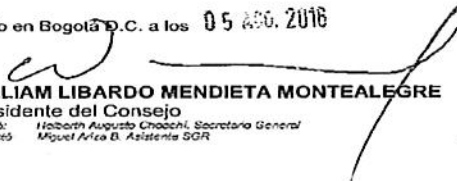
**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la distinción "Pedagogo de excelencia" a la docente **Leonor Camargo Uribe** identificada con cédula de ciudadanía N°. 35.468.735 de Bogotá, en reconocimiento a la excelencia en su desempeño y a sus méritos personales, profesionales y académicos, que lo han hecho merecedor del respeto y admiración de los diversos estamentos de la Universidad Pedagógica Nacional.


**ARTICULO 2°.** Entregar esta distinción en acto solemne con asistencia de los miembros del Consejo Superior, el Consejo Académico y la Comunidad Universitaria.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **05 AGO. 2016**

  
**WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE**  
 Presidente del Consejo  
Aprobó: Helberth Augusto Choachi, Secretario General  
 Proyecto: Miguel Ariza B. Asistente GGR

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI G.**  
 Secretario del Consejo





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 21



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **017** DE 05 AGO. 2016

*Por el cual se otorga la distinción académica de Pedagogo de Excelencia*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el Acuerdo 038 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología solicitó el otorgamiento de la distinción académica de "Pedagogo de Excelencia" al docente **Carlos Augusto Rodríguez Martínez**, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX del Acuerdo No. 038 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que el profesor **Carlos Augusto Rodríguez Martínez**, es Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Maestría Cuatemario y Prehistoria de la Universidad de Tras-os-montes y Alto Douro (Erasmus Mundus).

Que ha sido postulado y destacado por los estudiantes de la Facultad, como persona que ejerce a cabalidad sus funciones y su rol de educador.

Que conforme lo preceptuado en el Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General- en su artículo 17 literal o) es función del Consejo Superior otorgar estímulos y distinciones para profesores de la Universidad, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 08 de junio de 2016, estudió la solicitud de la Facultad de Ciencia y Tecnología y conceptuó favorablemente, recomendando al Consejo Superior el otorgamiento de la distinción.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante sesión ordinaria del 05 de agosto de 2016 estudió la solicitud y determinó otorgar la distinción.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

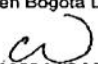
**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la distinción "Pedagogo de excelencia" al docente **Carlos Augusto Rodríguez Martínez** identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.812.315 de Bogotá, en reconocimiento a la excelencia en su desempeño y a sus méritos personales, profesionales y académicos, que lo han hecho merecedor del respeto y admiración de los diversos estamentos de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 2°.** Entregar esta distinción en acto solemne con asistencia de los miembros del Consejo Superior, el Consejo Académico y la Comunidad Universitaria.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **05 AGO. 2016**

  
**WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE**  
Presidente del Consejo

Aprobó: **Helberth Augusto Choachi**, Secretario General  
Proyectó: **Miguel Ariza H.** Asistente SGR

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI G.**  
Secretario del Consejo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**FORMATO**

**ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 21

**8. Compromisos**

**Responsable**

**Fecha de Realización  
(dd-mm-aaaa)**

N/A

N/A

N/A

**9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)**

N/A

**10. Firmas:**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**SECRETARIO DEL CONSEJO**

Nombre: William Libardo Mendieta Montealegre

Nombre: Helberth Augusto Choachí González